

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**4524** *LV RECICLAMAS 2005, SLU (SOCIEDAD SEGREGADA)  
RECICLAMAS SERVICE, SL Y RECICLAMAS SELECT 2024, SL  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RD-L 5/2023"), se hace público que el socio único de la compañía LV RECICLAMAS 2005, SLU (sociedad segregada), acordó en fecha 1 de junio de 2024, aprobar la segregación de dos unidades de negocio a favor de las sociedades beneficiarias denominadas RECICLAMAS SERVICE SL y RECICLAMAS SELECT 2024, SL, en los términos establecidos en el proyecto de segregación conjunta de fecha 31 de mayo de 2024.

La operación implica la segregación de la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada vinculado a, uno al negocio de recogida y tratamiento de residuos y otra al negocio de transporte y logística, mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal a las Sociedades Beneficiarias, conforme a lo establecido en el ya mencionado proyecto de segregación, así como la atribución, a las Sociedades Segregadas, de las acciones resultantes de la ampliación de capital acordada por la Sociedad Beneficiaria.

Conforme a lo establecido en los artículos 9 y 71 del RD-L 5/2023, al adoptarse el acuerdo de segregación por el socio único de la Sociedad Segregada, y al atribuirse a dicha Sociedad Segregada la totalidad de las participaciones de las Sociedades Beneficiarias de nueva creación, no resulta necesario publicar o depositar el proyecto de segregación, y tampoco resultan necesarios ni el informe de administradores sobre el proyecto de segregación, ni el informe de experto independiente, ni el balance de segregación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 RD-L 5/2023[EC1], se hace constar el derecho que asiste a los socios, y a los acreedores, así como, en su caso, a los representantes de los trabajadores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado y el balance de segregación, así como el derecho de oposición que pueda corresponder a los acreedores en el plazo y términos previstos en RD-L 5/2023.

Náquera (Valencia), 18 de julio de 2024.- Administrador único de la sociedad segregada, Luis Ángel Mas Escudero.

ID: A240034411-1